

# *Ministerio de Salud Pública*

ASUNTO NRO.63.

Montevideo, 04 MAYO 2009

VISTO: la actual integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones -, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;-----

RESULTANDO: que, la misma fue creada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 202/2001 de 23 de octubre de 2001;-----

CONSIDERANDO: I) que, según lo expresado por la Dirección de Sistema de Atención Integral y el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, resulta necesario modificar la integración de la Comisión de referencia, a fin de agilizar las obras en el Centro Departamental de Canelones;-----

II) que, en razón de lo expresado, se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Artículo 436° de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno N° 51/991);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Cesen como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en la Unidad Ejecutora 016 - Centro Departamental de Canelones,

dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, las personas que se mencionan a continuación: Contadora ANABELA BOSSI VÉLEZ, Doctor JUAN CARLOS RECAITE CEDRÉS, Arquitecto JORGE GARCÍA POSE, SRA. NANCY JUNCAL CAVALLIERO y Doctor ILDEFONSO AGUIAR.-----

2º.- Agradézcense los importantes servicios prestados.-----

3º.- Comuníquese. Tome nota la Administración de los Servicios de Salud del Estado.-----

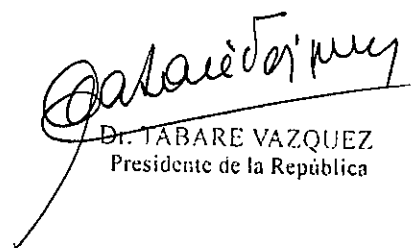
Res. Int. N°

Ref. N° 068-481/2009

IDL.



Ildefonso Aguiar



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República